

FRIGOFÉ S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados FRIGOFÉ S.R.L. s/Cesión de Cuotas. Expte Nº 567/08, los integrantes de la sociedad han resuelto las siguientes cláusulas contractuales: Fecha del Instrumento: 8 de mayo de 2.008. Socio Cedente: Sra. Burgi Nidia Belkis, de estado civil casada en 1º nupcias con el Sr. Gilberto José Tirado Vigil, argentina, domiciliada en calle Sarmiento Nº 5901 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Comerciante, D.N.I. Nº 14.397.434, C.U.I.T. Nº 27-14397434-6 nacida el 03/06/1961. Entidad: FRIGOFÉ S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, bajo el Nº 1.407 al Fº Nº 331 del Libro Nº 15 de S.R.L. Legajo Nº 6.190 en fecha 8 de Octubre de 2.004. Cesionario: Sr. Alejandro Agustín Tirado Vigil, de estado civil soltero, argentino, domiciliado en calle Sarmiento Nº 5.901 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, estudiante, D.N.I. Nº 32.059.562, nacido el 13/02/1986, C.U.I.T. Nº 20-32059562-3. Cesión gratuita de cuotas sociales que se rige bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sra. Nidia Belkis Burgi, cede gratuitamente y transfiere sin reserva ni limitación alguna, a favor del Sr. Alejandro Agustín Tirado Vigil, dieciséis mil doscientas (16.200) cuotas de capital pesos diez (\$ 10) cada una representativas de pesos ciento sesenta y dos mil (\$ 162.000), de las cuales es titular en la firma FRIGOFÉ S.R.L., transfiriéndole de esta forma todos los derechos, acciones y obligaciones que había y tenía en la sociedad FRIGOFÉ S.R.L. Segunda: El Sr. Alejandro Agustín Tirado Vigil, D.N.I. Nº 32.059.562 acepta la cesión gratuita de cuotas de capital realizada a su nombre. Tercera: El cedente declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y las cuotas de capital están libres de embargos. Cuarta: A partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio la Sra. Nidia Belkis Burgi queda desvinculada totalmente de la sociedad y de toda responsabilidad presente o futura emergente de los negocios u obligaciones que puedan surgir de las relaciones comerciales de la firma FRIGOFÉ S.R.L. Quinta: Por la cesión detallada precedentemente se modifica el artículo 5º y 6º del contrato social, quedando redactados de la siguiente manera: "Quinto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de \$ 324.000, (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil), dividido en 32.400 cuotas de \$ 10 cada una, y suscripto e integrado en partes iguales por los socios, en la siguiente proporción: el Sr. Daniel Alberto Burgi 16.200 (dieciséis mil doscientas) cuotas, o sea la suma de Ciento Sesenta y Dos Mil Pesos (\$ 162,000); El Sr. Alejandro Agustín Tirado Vigil 16.200 (dieciséis mil doscientas) cuotas, o sea la suma de Ciento Sesenta y Dos Mil Pesos (\$ 162.000). Las cuotas se integran en su totalidad de la siguiente forma: Hasta la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil) en dinero en efectivo en este acto. El saldo de \$ 284.000 (Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil) se integra en este acto mediante la decisión irrevocable de los socios de capitalizar el saldo acreedor de la cuenta prestamos de terceros exteriorizada en los Estados Contables correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 2 cerrado el 31 de Julio de 2.006 por \$ 89.610 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Diez) y el saldo de la misma cuenta exteriorizado en el Ejercicio Comercial Nº 3 cerrado el 31 de Julio de 2.007 por \$ 194.390 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Trescientos Noventa), ambos con dictamen y firma de contador certificada y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Santa Fe. El Sr. Daniel Alberto Burgi capitaliza el saldo de su cuenta préstamo por los préstamos efectivamente realizados hasta la suma de \$ 142.000 (pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil). El Sr. Alejandro Agustín Tirado Vigil capitaliza hasta la suma de \$ 142.000 (pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil) proveniente del saldo de la cuenta préstamo del Sr. Daniel Alberto Burgi. Esta capitalización de aportes irrevocable se formaliza conforme fuera fundamentado y decidido en reunión de socios de fecha 29 de Diciembre de 2007, debidamente transcrita en el Libro de Actas rubricado de la sociedad. Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Alejandro Agustín Tirado Vigil, quien se designa en este acto como Socio Gerente, y tendrá facultades para comprometerla si cuenta con el consentimiento expreso del otro socio. Séptima: Todas las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad que no se hubieren modificado por la presente, quedan vigentes con todo su valor legal. Séptima: Asentimiento Conyugal: El Sr. Gilberto José Tirado Vigil, D.N.I. Nº 14.766.475, presta el asentimiento requerido por el art. 1.277º del C. C., al presente acto de disposición que realiza su cónyuge. Asimismo, el Sr. Daniel Alberto Burgi, D.N.I. Nº 11.790.564, en su carácter de socio de FRIGOFÉ S.R.L. se notifica de la presente cesión de cuotas sociales y designación de socio gerente, recibe una copia de la misma y aprueba las modificaciones realizadas al contrato social de la firma FRIGOFÉ S.R.L.

Santa Fe, 10 de julio de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 80 40613 Ag. 4

METCAM S.R.L.

DISOLUCION

Se comunica por el término de un día, que por decisión unánime de los socios de la firma METCAM S.R.L. Expte. Nº 1988/08, con domicilio en calle Av. San Martín 2928 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, tomada en reunión de Socios con fecha 5 de septiembre de 2007, se resuelve la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, tramitándose la misma en el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 28 de julio de 2008.

RATTI HNOS. S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se hace saber la siguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la designación de un gerente más: Juan Carlos Ratti, D.N.I. N° 12.230.638 y Nelson Amadeo Ratti, D.N.I. N° 17.974.142; en el carácter de únicos socios y representando la totalidad del capital social de "RATTI HNOS. S.R.L". han resuelto, conforme acta acuerdo de fecha 31 de marzo de 2008, la incorporación como Gerente de la Sra. Viviana Marcela Alfieri, D.N.I. 20.478.544.

SCRUM S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a/c del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: "SCRUM S.A. s/Estatutos y Autoridades, Expte. N° 587/08, los integrantes de la sociedad: Héctor Carlos Schierano, argentino, nacido el 20/03/1965, de apellido materno Noce, D.U. 17.222.236, casado, comerciante y domiciliado en Lavaisse N° 2160 de Santa Fe y Graciela Matilde Noce, argentina, nacida el 01/11/1947, de apellido materno Olivera, viuda, comerciante, y domiciliada en N. Oroño N° 539 de Santa Fe, convienen en formalizar esta Sociedad Anónima, según el siguiente

Estatuto: Denominación: "SCRUM S.A."

Domicilio: Se fija en la ciudad de Santa Fe.

Plazo de duración: 10 años a contar desde la fecha de inscripción en el R.P.C.

Objeto Social: Podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros a: 1) Diseño, fabricación y confección de prendas de vestir, deportivas, comerciales, industriales y de cualquier tipo; 2) Comercialización, distribución y consignación de mercaderías, materias primas y productos elaborados del ramo textil y del calzado; 3) Ejercer representaciones y mandatos, comisiones, intermediaciones, importación y exportación de mercadería en general. Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil), representado en 500 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas y no endosables con derecho a un Voto. Administración y representación: La administración estará a cargo de un Directorio, cuya remuneración y composición lo ha de fijar la Asamblea. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura por no estar comprendida en los supuesto del art. 299 de la L.S.C. Asambleas: Rigen el quórum y mayorías determinados por los art. 243 y 244 de la L.S.C. Estados Contables: El ejercicio comercial cierra el 30 de junio de cada año. Liquidación: Puede ser efectuada por el Directorio o los liquidadores que la Asamblea fije. Directorio: Presidente: Héctor Carlos Schierano; Director Suplente: Graciela Matilde Noce. Sede Social: Lavaisse N° 2160 de Santa Fe. Fecha del Instrumento: 5 de mayo de 2008.

Santa Fe, 8 de julio de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

LIDER COMBUSTIBLES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, en el Expte. 326/08,

LIDER COMBUSTIBLES S.A. s/Inscripción Directorio, se ha dispuesto la publicación de lo siguiente: "En la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, a los dos días del mes junio del año dos mil siete, siendo las 15.30 horas, se reúnen en sede social de la empresa, sita en Avenida Alberdi 1224, los socios de LIDER COMBUSTIBLES S.A., compuesto por su presidente, el señor Juan Bartolo Pighin y Vicepresidente, señora Mabel Ana Giampieri, a los fines de celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Lider Combustibles SA. El Presidente Sr. Juan Bartolo Pighin da comienzo a la misma con la lectura del Orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Elección y nombramiento del Directorio de la empresa. 1) Lectura y aprobación del acta anterior: la Sra. Mabel Ana Giampieri da lectura al acta anterior, siendo aprobada la misma por unanimidad. 2) Elección y nombramiento del Directorio y duración de su mandato, después de una breve exposición del Sr. Presidente la Asamblea unánimemente aprueba el nombramiento de las autoridades del Directorio, por un nuevo período de tres ejercicios, el cual quedo conformado de la siguiente manera: Presidente el Sr. Juan Bartolo Pighin y Vicepresidente la Sra. Mabel Ana Giampieri. Todos los nombrados aceptan sus cargos y funciones. Habiéndose considerado todos los puntos del Orden del día se da por finalizada la Asamblea General Extraordinaria, siendo las 17 hs. en el lugar y fecha up-supra mencionados.

Santa Fe, 8 de julio de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 20 40565 Ag. 4

COMPULAB S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: COMPULAB S.R.L. s/Cesión de Cuotas Expte. N° 568/08, los integrantes de la sociedad han resuelto las siguientes cláusulas contractuales:

Fecha del Instrumento: 8 de mayo de 2.008. Socio Cedente: Sra. Burgi Nidia Belkis, de estado civil casada en 1° nupcias con el Sr. Gilberto José Tirado Vigil, argentina, domiciliada en calle Sarmiento N° 5.901 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, comerciante, D.N.I. N° 14.397.434, C.U.I.T. N° 27-14397434-6 nacida el 03/06/1961.

Entidad: COMPULAB S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, bajo el N° 992 al F° N° 265 del Libro N° 15 de S.R.L. Legajo N° 6024 en fecha 29 de Septiembre de 2.003. Cesionario: Sr. Alejandro Agustín Tirado Vigil, de estado civil soltero, argentino, domiciliado en calle Sarmiento N° 5.901 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, estudiante, D.N.I. N° 32.059.562, nacido el 13/02/1986, C.U.I.T. N° 20-32059562-3. Cesión gratuita de cuotas sociales que se rige bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sra. Nidia Belkis Burgi, cede gratuitamente y transfiere sin reserva ni limitación alguna, a favor del Sr. Alejandro Agustín Tirado Vigil, cuatrocientas cincuenta (500) cuotas de capital pesos diez (\$ 10) cada una representativas de cinco mil (\$ 5.000), de las cuales es titular en la firma COMPULAB S.R.L., transfiriéndole de esta forma todos los derechos, acciones y obligaciones que había y tenía en la sociedad COMPULAB S.R.L. Segunda: El Sr. Alejandro Agustín Tirado Vigil, D.N.I. N° 32.059.562 acepta la cesión gratuita de cuotas de capital realizada a su nombre. Tercera: El cedente declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y las cuotas de capital están libres de embargos. Cuarta: A partir de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio la Sra. Nidia Belkis Burgi queda desvinculada totalmente de la sociedad y de toda responsabilidad presente o futura emergente de los negocios u obligaciones que puedan surgir de las relaciones comerciales de la firma COMPULAB S.R.L. Quinta: Por la cesión detallada precedentemente se modifica el artículo 5º y 6º del contrato social, quedando redactados de la siguiente manera: "Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil), dividido en 1.000 cuotas de \$ 10 cada una y suscripto e integrado en su totalidad por los socios, Sr. Alejandro Agustín Tirado Vigil, 500 (quinientas) cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) y el Sr. Daniel Alberto Burgi 500 (quinientas) cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000); importes que a la fecha, se encuentran suscriptos e integrados totalmente. Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo del Sr. Alejandro Agustín Tirado Vigil, quien se designa en este acto como Socio Gerente, y tendrá facultades para comprometerla si cuenta con el consentimiento expreso del otro socio. Sexta: Todas las cláusulas del contrato de constitución de la sociedad que no se hubieren modificado por la presente, quedan vigentes con todo su valor legal. Séptima: Asentimiento Conyugal: El Gilberto José Tirado Vigil, D.N.I. N° 14.766.475, presta el asentimiento requerido por el art. 1.277° del C.C. al presente acto de disposición que realiza su cónyuge. Asimismo, el Sr. Daniel Alberto Burgi, D.N.I. N° 11.790.564, en su carácter de socio de COMPULAB S.R.L. se notifica de la presente cesión de cuotas sociales y designación de socio gerente, recibe una copia de la misma y aprueba las modificaciones realizadas al contrato social de la firma COMPULAB S.R.L.

Santa Fe, 10 de Julio de 2008. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 66 40617 Ag. 4

MARENGO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 20 días del mes de mayo de 2008, la sociedad MARENGO S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 42 y Reunión de Directorio N° 408, procedió a designar un nuevo Directorio y a distribuir los cargos en el mismo por un nuevo período, designándose la siguiente conformación: Presidente del Directorio: María del Carmen Fassi, DNI 11.535.320. Vicepresidente: Florentino Gabriel Rivarossa, DNI. 11.306.251. Director Titular: Raúl Leonildo Federico Alemandi, DNI 11.011.436. Director Suplente: Alcides Remigio Marcante, LE 6.277.028. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 28 de Julio de 2008. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 14,74 40682 Ag. 4

TOURNE & TOURNE S.A.

CANCELACION DE INSCRIPCION

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe en Expte. N° 323 F° 261 Año 2008. TOURNE & TOURNE S.A. s/Cancelación de inscripción por cambio de domicilio, se ha ordenado la siguiente publicación: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 8 de fecha 06/06/07, los Sres. Accionistas de TOURNE & TOURNE S.A., por unanimidad resuelven modificar el estatuto, artículo 1º, por cambio del domicilio legal y designar nuevas autoridades por un nuevo período estatutario: a) Modificación del Estatuto: Artículo 1º) La sociedad se denomina TOURNE & TOURNE S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Sede Social en Boulevard Presidente Perón N° 1851 Reconquista. Santa Fe. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15 40603 Ag. 4

COMPAÑIA INDUSTRIAL

CASILDA S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los Socios: Fernando Daniel Zanetti, argentino, nacido el 17 de mayo de 1963, casado en 1° nupcias con Liliana Beatriz Paglialonga, de profesión contador público nacional, domiciliado en calle Urquiza N° 1769 de la ciudad de Casilda, D.N.I. N° 16.337.289 (C.U.I.T. 20-16337289-5) y la señora Liliana Beatriz Paglialonga, argentina, nacida el 20 de setiembre de 1963, casada en 1° nupcias con Fernando Daniel Zanetti, de profesión docente, domiciliada en calle Urquiza N° 1769 de la ciudad de Casilda, D.N.I. N° 16.628.406 (C.U.I.T. 27-16628406-1).

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 10 de Junio de 2008.

3) Denominación Social: "Compañía Industrial Casilda S.R.L."

4) Domicilio Legal de la Sociedad: Buenos Aires 2048/52 Piso 1 Oficina 10, Casilda, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a) Comercial: La compraventa, representación, distribución, consignación, intermediación, importación y exportación de neumáticos nuevos o recuperados y/o recapados, productos y subproductos de la goma, caucho, bandas, cámaras, ruedas y llantas, sean nuevas o usadas y sus accesorios e insumos, materias primas y productos varios y, b) Industrial: la reparación, recapado, pulido, embandado, vulcanizado y recauchutaje de cubiertas de neumáticos para todo tipo de automotores y/o

motovehículos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

7) Capital Social: Cien mil pesos (\$ 100.000).

8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Designado como Gerentes al Sr. Fernando Daniel Zanetti.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 30 40671 Ag. 4

ARQUITECTURA OBRAS

Y SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial 1° Nominación a Cargo del Registro Público de Comercio se hace saber que en los autos caratulados "Arquitectura Obras y Servicios S.R.L." s/Contrato (Expte. 1927/08) María Del Carmen Cantons, DNI 4.619.790, argentina, nacida el 15 de julio de 1943, comerciante, casada en 1° nupcias con Juan Anacleto Beltramo, con domicilio en calle Alem 1177 de la ciudad de Pergamino, Pcia. De Buenos Aires; y Fernanda Verónica Vrañizán, D.N.I. N° 20.407.195, argentina, nacida el 30 de noviembre 1968, comerciante, casada en 1° nupcias con José Luis Beltramo, con domicilio en calle Alvear 1089 de la ciudad de Rosario; ambos hábiles para obligarse y contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada

Fecha del contrato: 26 de mayo de 2008.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "ARQUITECTURA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L."

Domicilio: Rodríguez 1135 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Duración: El término de duración se fija en 10(diez) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: prestación de servicios de construcción, refacción, mantenimiento y reparaciones de inmuebles residenciales y no residenciales, por sí o a través de terceros contratados, con o sin provisión de materiales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000, (pesos cincuenta mil dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la socia María Del Carmen Cantons, suscribe 500 (quinientas) cuotas de capital, equivalentes a \$ 5.000 (pesos cinco mil), integrando la suma de \$ 1.250 (pesos un mil doscientos cincuenta), en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 3.750 (pesos tres mil setecientos cincuenta) lo integrará dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social y la socia Fernanda Verónica Vrañizán, suscribe 4.500 (cuatro mil quinientas) cuotas de capital, equivalentes a \$ 45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), integrando la suma de \$ 11.250 (pesos once mil doscientos cincuenta), en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 33.750 (pesos treinta y tres mil setecientos cincuenta) lo integrará dentro de los dos años de la fecha del presente contrato social.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de los socios en forma indistinta, o quien ellos designen. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los arts. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, artículo 9° con la única excepción de presentar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un Libro de Actas de la sociedad y serán firmadas por los presentes.

Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales y serán convocados por cualquiera de los socios, efectuada de modo fehaciente con cinco días de anticipación. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley

19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto por el art. 158 de la citada Ley.

Ejercicio económico: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año

\$ 71 40536 Ag. 4

LA EMPRENDEDORA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Distrito, Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría a cargo del Dr. Federico Bertram (Expte. N° 245/08), se ordena, según resolución de fecha 23 de Mayo de 2008, la siguiente publicación:

Fecha y lugar de constitución: a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil ocho, en Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Socios: Roberto Daniel Ghignone, argentino, nacido el 13 de Julio de 1973, soltero, de profesión transportista, titular de D.N.I. N° 23.083.192 y Pedro Domingo Ghignone, argentino, nacido el 23 de noviembre de 1943, casado en 1° nupcias con Gladys Edith Campás, de profesión transportista, titular de D.N.I. N° 6.135.486, ambos domiciliados en calle Francia N° 1965 de la ciudad de Venado Tuerto.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "LA EMPRENDEDORA S.R.L.".

Domicilio: Calle Francia N° 1965 de la ciudad de Venado Tuerto, Depto. General López, Pcia. de Santa Fe.

Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Transporte terrestre provincial, interprovincial e internacional de cargas generales y/o especiales, de distinto tipo de mercaderías especialmente transportes de carga relacionadas con la explotación agrícola, semillas y cereales, de acuerdo con los permisos que el Ministerio o Secretario del ramo le haya otorgado o en el futuro le otorgue, y servicios de explotación de talleres destinados al acondicionamiento, reacondicionamiento, conservación y reparación de las unidades automotrices que se utilicen, incluyendo accesorios y repuestos.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), divididos en ocho mil (8.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una.

Suscripción del capital: El socio Roberto Daniel Ghignone suscribe cuatro mil (4000) cuotas de capital social o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) que integra: la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; y el socio Pedro Domingo Ghignone suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital social o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) que integra: la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

Administración, dirección y representación: Roberto Daniel Ghignone, D.N.I. N° 23.083.192 y Pedro Domingo Ghignone, D.N.I. N° 6.135.486, desempeñarán el cargo de gerentes en forma indistinta.

Fiscalización: Por todos los socios.

Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día treinta y uno (31) de Octubre de cada año, fecha en la cual confeccionará un Balance General.

\$ 62,44 40667 Ag. 4

ESTABLECIMIENTO LORENZ S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de

Comercio de la ciudad de Venado Tuerto Dr. Marcelo S. Ferraro, Secretaría a cargo del

Autorizante, y por resolución de fecha 18 de junio de 2008, se ordenó la siguiente publicación del contrato constitutivo de ESTABLECIMIENTO LORENZ S.A.:

1) Accionistas: Oscar Sixto Tulez, DNI 16.494.935, argentino, casado, nacido el 12 de octubre de 1963, comerciante, domiciliado en Saavedra N° 1463 de Venado Tuerto y Nélide María Lorenzetti, LC 901.637, argentina, viuda, nacida el 15 de setiembre de 1935, ama de casa, domiciliada en Castelli N° 2165 de Venado Tuerto.

2) Fecha contrato constitutivo: 8 de abril de 2008.

3) Denominación: ESTABLECIMIENTO LORENZ S.A.

4) Domicilio: Saavedra 1463 de Venado Tuerto.

5) Objeto social: La sociedad se dedicará por cuenta propia, y/o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Explotación Agrícola mediante el cultivo de cereales y oleaginosas, sea en campos propios y/o de terceros.

6) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Cincuenta mil (\$ 50.000), representados por quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una. Totalmente suscripto: Oscar Sixto Tulez 450 acciones; Nélide María Lorenzetti 50 acciones. Integrado en efectivo el 25 por ciento.

8) Organo de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de dos directores, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Primer Director titular designado por tres años: Oscar Sixto Tulez, quien asume como Presidente. Director suplente: Nélide María Lorenzetti

9) Fiscalización: A cargo de todos los accionistas.

10) Representación Legal: A cargo del Presidente o de quien lo reemplace.

11) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 22,84 40642 Ag. 4

EBENEZER S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Marcelo Ferraro, secretario del Dr. Federico Bertram, se procede a realizar la siguiente publicación conforme el Artículo 10 de la Ley 19.550 y de acuerdo a Resolución de fecha: 7 de Julio de 2008. En fecha 26 de Febrero de 2008, se ha constituido "EBENEZER S.R.L.", a la que corresponde la siguiente información: Socios: Gambini Jorge Rafael Enrique, de apellido materno Orlando, de estado civil soltero, argentino, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 655 de la localidad de Rufino (Provincia de Santa Fe), DNI N° 13.029.860; CUIT N° 20-13029860-6 y Zapata Norma Beatriz, de apellido materno Spadachini, de estado civil soltera, argentina, de profesión productora agropecuaria, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 655 de la localidad de Rufino (Provincia de Santa Fe), DNI N° 18.667.819; CUIT N° 27-18667819-8; Fecha Contrato: 26 de Febrero de 2008. Denominación: "EBENEZER S.R.L.". Domicilio: Juan B. Justo N° 655 de la ciudad de Rufino (Provincia de Santa Fe). Duración: Cinco años a partir de la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto a) La explotación en todas sus formas en establecimientos propios y/o de terceros de actividades agrícolas, ganaderas, frutícolas, cultivos forestales, explotaciones granjeras y/o plantas de silos y b) la prestación del servicio de acopio, comercialización, siembra, fumigación, laboreo en general, cosecha, transporte y demás servicios relacionados a la explotación de las actividades indicadas en el apartado a) precedente. Capital: Pesos doscientos mil (\$ 200.000) totalmente integrados y conforme el aporte de bienes de uso formulado por los socios constituyentes. Gerente: Se ha designado Gerente al Socio Gambini Jorge Rafael Enrique, quien actuará

en forma individual.

Balances: 30 de Junio de cada año. Fiscalización de la Sociedad: A cargo de todos los socios. Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de un Gerente, socio actuando en forma individual.

\$ 45 40554 Ag. 4

ESTABLECIMIENTO DON

DOMINGO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En Rosario, Pcia. de Santa Fe, a los seis días del mes de Junio del año dos mil ocho, entre María Laura Costamagna, argentina, nacido el 31 de Julio de 1966, D.N.I. N° 17.590.998, odontóloga, casada en 1° nupcias con Gustavo Ramírez, domiciliada en Avda. Fuerza Aérea 2350 Unidad 115 de Funes y la Srta. María Eugenia Costamagna, argentina, nacida el 23 de Noviembre de 1968, D.N.I. N° 20.241.388, abogada, soltera, domiciliada en calle Estanislao Zeballos N° 44 Piso 3 Departamento 02, de Rosario; hábiles para contratar, y únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ESTABLECIMIENTO DON DOMINGO SRL, inscripta al T° 154 F° 9072, N° 834, el 10 de Junio de 2003 y posterior modificación inscripta al T° 158 F° 20546, N° 1565 el 4 de Septiembre de 2007 convienen prorrogar la duración de la misma por el término de un año, venciendo en consecuencia el día 10 de Junio de 2009. La sociedad tendrá por objeto la explotación tambera y cultivo de cereales en inmuebles rurales de terceros arrendados por la misma. Asimismo los socios deciden aumentar el capital social a la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 31 40596 Ag. 4

ESCALA MANTENIMIENTOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En escritura autorizada el 28 de Julio de 2008 por la Escribana Mariela Vilapriñó de Rosario (Pcia. de Santa Fe) se instrumentó lo siguiente: 1) Se prorrogó el término de duración de la sociedad para fijarlo en 20 años contados desde la fecha de inscripción del contrato social en Registro Público de Comercio y se modificó la cláusula Tercera del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: Tercera: El término de duración de la sociedad es de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio o sea desde el 13 de Octubre de 1999 y hasta el 13 de octubre de 2019. 2) Se amplió el objeto social y se modificó la cláusula Cuarta del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: "Cuarta: El objeto de la sociedad será la prestación de limpieza, pintura y mantenimiento en inmuebles, comercios, locales, plantas industriales, muebles, accesorios e inmuebles por accesión instaladas en las lugares, predios y espacios mencionados anteriormente, como así también en parques y jardines. 3) Se aumentó el capital social de la suma de Seis Mil Pesos (\$ 6.000) a la suma de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000) o sea en la suma de Catorce Mil Pesos (\$ 14.000) representados por mil cuatrocientas (1.400) Cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) de valor nominal cada una y se modificó la cláusula Quinta del contrato social que quedó redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social es de Veinte Mil Pesos (\$ 20.000) representado por dos mil (2.000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) de valor nominal cada una que se suscriben e integran de la siguiente manera: 1) Diego Pablo Castañeira es titular de mil (1.000) cuotas sociales con un valor nominal total de Diez mil Pesos (\$ 10.000) que se integran de la siguiente manera: 1.1. Trescientas (300) cuotas sociales han quedado totalmente integradas en dinero. 1.2. Setecientas cuotas sociales se integran con su parte de \$ 3.538,80 en la capitalización total del saldo de la cuanta Ajusta de Capital que Consta en el balance del Ejercicio Anual N° 9 cerrada el 31 de diciembre de 2007 y la suma de \$ 3.461,20 se integra en dinero que se debe pagar por los medios previstos en la Ley N° 25.2545, el 25% en este acto y el saldo dentro del término de dos (2) años contados desde esta fecha. 2) Laura Mariana Castañeira es titular de mil (1.000) cuotas sociales con un valor nominal total Diez mil Pesos (\$ 10.000) que se integran de la siguiente manera: 1.1. Trescientas (300) cuotas sociales han quedado totalmente integradas en dinero. 1.2. Setecientas cuotas sociales se integran con su parte de \$ 3.538,80 en la capitalización total del saldo de la cuanta Ajusta de Capital que consta en el balance del Ejercicio Anual N° 9 cerrado al 31 de diciembre de 2007 y la suma de \$ 3.461,20 se integra en dinero que se debe pagar por los medios previstos en la Ley N° 25.345, el 25% en este acto y el saldo dentro del término de dos (2) años contados desde esta fecha.

\$ 59 40568 Ag. 4

JUAN F. SECCO LTDA. S.A.

INMOBILIARIA Y FINANCIERA

CAMBIO DE DOMICILIO

En reunión de Directorio del 15 de diciembre de 2007 (Acta N° 60) se resolvió modificar la dirección de la sede social y fijarla en calle Balcarce N° 990 de la Ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe. El acta se transcribió para su inscripción en el Registro Público de Comercio en escritura N° 95 autorizada por el Escribano Gerardo A. Telesca de Rosario el 22 de julio de 2008.

\$ 15 40572 Ag. 4

ORGANIZACION PANAMERICA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría del Dr. Hugo O. Vigna, hace saber la conformación del nuevo Directorio de ORGANIZACION PANAMERICA S.A: 1) Presidente: Rubén Trigo; Vicepresidente: Sra. Marlene Margarita Brarda; Directores titulares Judith Ivon Trigo y Martín Trigo. 2) Se prescinde de la designación de directores suplentes. 3) Duración del mandato: 31/08/2010.

Rosario, 29 de julio de 2008.

\$ 15 40590 Ag. 4

AGROPECUARIA DON EDUARDO S.R.L.

CONTRATO

Datos de los socios: Delbono Sergio Daniel, argentino, nacido el 9 de noviembre de 1963, domiciliado en calle San Martín 906 de la ciudad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 16.498.476, casado en 1° nupcias con Palacios Silvana, DNI N° 20.590.509, de profesión comerciante, Delbono Roberto Gabriel, argentino, nacido el 18 de diciembre de 1959, domiciliado en calle 1° de Mayo 825 de la ciudad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 13.720.013, casado en 1° nupcias con Natalí Claudia Lucia, DNI N° 17.507.311; de profesión comerciante, todos hábiles para contratar, por el presente otorgan y declaran.

Fecha de constitución: 22 de abril de 2008.

Denominación: Agropecuaria Don Eduardo S.R.L.

Domicilio: San Martín 906 de la ciudad de Arroyo Seco, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el exterior de las siguientes actividades: Agropecuarias: mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, tamberos, apícolas, frutihortícolas, de cultivos forestales y/o granjas, semilleros y/o criadores de semillas; compraventa y acopio de granos y oleaginosas; el arrendamiento de campos sujetos a explotación, a través de cualquiera de los contratos típicos de la actividad agropecuaria; y prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha y otros trabajos agrícolas, con o sin personal propio, o alquiler de equipos necesarios para la prestación de tales servicios.

Plazo de duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) compuesto por dinero en efectivo.

Organos de Administración: Designar gerente de la sociedad al Sr. Delbono Sergio Daniel quien actuará de acuerdo con la cláusula sexta del contrato social.

Organos de Fiscalización: Estará a cargo de los socios que permanecerán en sus cargos por el término de duración del contrato.

Representación Legal: Delbono Sergio Daniel, quien actuará de acuerdo con la cláusula sexta del contrato social.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 43 40599 Ag. 4

GAMAFEN S.A.

ESTATUTO

El 20 de diciembre de 2007 se constituyó una sociedad anónima denominada GAMAFEN S.A., con domicilio en la ciudad de Rosario, en calle 3 de febrero 1409 E.P., entre Oscar Eduardo Ruiz D.N.I. 10.630.882; María Noël Ruiz, D.N.I. 26.538.687; Federico Oscar Ruiz, D.N.I. 28.101.465; Maite Sofía Ruiz, DNI 32.651.585 y Gabriela María Ruiz, DNI. 32.651.586. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: A) Constructora: 1) Compraventa de edificios por el régimen de la propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; 2) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Podrá realizar operaciones de compraventas, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, actividades de fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, dejándose constancia que la sociedad no ejecutarla actividades reservadas a las sociedades previstas por el art. 299, inc. 4 de la Ley 19.550. B) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, excepto la intermediación en la compraventa; y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 50.000), representado por cincuenta mil (50.000) acciones de valor nominal un peso (\$ 1) cada una. El término de duración se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La dirección y administración, estará a cargo de un directorio, compuesto del número de directores que fije la asamblea entre 1 y 6, quienes duran en sus funciones 3 ejercicios. La representación legal y el uso de firma social corresponde al presidente del directorio, habiendo sido designado al momento de la constitución como director titular a Oscar Eduardo Ruiz y como director suplente a Federico Oscar Ruiz. La fiscalización estará a cargo de los socios de acuerdo al art. 55 ley 19.550. El cierre de ejercicio se practicará anualmente el día 31 de diciembre.

\$ 51 40588 Ag. 4

VOLONTE HNAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Publico de Comercio se ha ordenado la publicación de la modificación de las cláusulas quinta y sexta del contrato de la sociedad de responsabilidad limitada "VOLONTE HNAS. S.R.L." cuyos extractos son:

Socios: Virginia Ester Volonté, D.N.I. 16.630.246, argentina, nacida el 8 de Febrero de 1964, hija de Omar Volonté y Ester Scaglione con domicilio en calle Av. San Martín 892, de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, de profesión industrial, divorciada, Oficio N° 1456, de fecha 5 de Agosto de 1998, expediente N° 1070/97 tramitado ante el Juzgado Distrito N° 7 Civil, Comercial y Laboral de Casilda y Dario Omar Garbero, D.N.I. 14.486.766, argentino, nacido el 9 de Mayo de 1962, hijo de Eraldo

Carlos Garbero y Nelly Teresa Marcela Garelo con domicilio en calle Rivadavia 1794, de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado, divorciado, Oficio N° 1510, de fecha 27 de Abril de 2000, expediente N° 1450/99 tramitado ante el Juzgado Distrito N° 7 Civil, Comercial y Laboral de Casilda. Quinta: Capital: El capital se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Virginia Ester Volonté, nueve mil quinientas (9.500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, lo que hace un total de pesos noventa y Cinco mil (\$ 95.000) y Dario Omar Garbero quinientas (500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10), lo que hace un total de pesos cinco mil (\$ 5.000).

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de Virginia Ester Volonté. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social. El gerente en cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos N° 782 y 1881 del Código Civil y Decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.-

\$ 40 40670 Ag. 4

OSCAR STRALLA S.R.L.

PRORROGA

1. En fecha 10 de junio de 2008, por unanimidad, los socios de "OSCAR STRALLA S.R.L.", inscripta su reactivación en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 21 de julio de 2003, en Contratos, T° 154, F° 12174, N° 1074, expediente 1323/03, con una duración de cinco (5) años a partir de dicha inscripción, han decidido prorrogar la duración de la misma por otro período de cinco (5) años a partir de la fecha de vencimiento, es decir hasta el 21 de julio de 2013.

2. La sociedad se rige por las disposiciones de la ley n° 19.550 en general y en particular por las cláusulas oportunamente inscriptas, que se ratifican en un todo.

\$ 15 40593 Ag. 4

LIDAMA S.R.L.

CONTRATO

1) Fecha de instrumento de constitución 16/07/08.

2) Integrantes de la Sociedad Lionel Ipotenesi, argentino, nacido el 04/03/1977, de 31 años de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle José Hernández 1555 de Rosario, D.N.I. N° 25.750.368, CUIT N° 20-25750368-3 y Damián Gustavo Costanza, argentino, nacido el 15/10/1969, de 38 años de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gaboto 5481 de Rosario, D.N.I. N° 20.854.048, CUIT N° 20-20854048-4.

3) Razón Social: LIDAMA S.R.L.

4) Domicilio Social: Filiberto 8032 Rosario (Santa Fe).

5) Objeto Social: a) Lavado de papas, frutas y hortalizas, en general, y su posterior comercialización, al por mayor; b) Transporte y fletes de todo tipo.

6) Plazo de duración: Seis años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: se fija en la suma de \$ 70.000 (pesos setenta mil) dividido en setenta mil (70.000) cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Lionel Ipotenesi suscribe cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y dos (46.662) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y dos (\$ 46.662) que integra en este acto en efectivo, y el socio Damián Gustavo Costanza suscribe veintitrés mil trescientas treinta y ocho (23.338) cuotas de capital o sea la suma de pesos veintitrés mil trescientos treinta y ocho (\$ 23.338) que integra en este acto también en efectivo. 8) Administración y fiscalización: La administración estará a cargo del socio Lionel Ipotenesi quién revestirá a tal fin el

carácter de Socio Gerente. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Organización y representación legal: el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 30 40650 Ag. 4

DEVELOPMENT S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se transcribe a continuación el texto rectificado del artículo 3 del estatuto de Development S.A. referente al objeto de la sociedad. Asimismo se ordenó publicar el artículo del estatuto referente al Organo de Fiscalización.

Objeto: Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma de asociación lícita una o varias de las siguientes actividades: a) la administración, alquiler, compra y venta de inmuebles; b) la administración de consorcios. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos actos y contratos que se relacionan con su objeto.

Fiscalización: Artículo 12: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la Ley de Sociedades Comerciales t.o. 1984, cuando por aumento del capital la sociedad quedará comprendida en el art. 299, inciso 2º de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales t.o. 1984.

\$ 25 40660 Ag. 4

ESTABLECIMIENTO LITORAL AGROPECUARIO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe a los 18 días del mes de julio de 2.008, se reúnen los señores; Sr. Ramón Agustín Maciel, D.N.I. Nº 23.230.207, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Catamarca Nº 2.463 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de nacionalidad Argentino, nacido el 02/09/1972 y de profesión empleado; y el Sr. Orlando Raúl Orihuela, D.N.I. Nº 12.181.984 de estado civil casado en 1º nupcias con la Sra. Patricia Inés Basso, con domicilio en la calle Bv. Rondeau Nº 3.362 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de nacionalidad argentino, nacido el 24/09/1956 y de profesión comerciante; todos socios de "Establecimiento Litoral Agropecuario S.R.L., que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 en general:

Denominación: "ESTABLECIMIENTO LITORAL AGROPECUARIO S.R.L."

\$ 20 40628 Ag. 4

MACIEL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado C. y C. a/c del Registro Público de Comercio de Rosario, en Expte. 2457/08, se hace saber que la Sociedad que gira bajo la denominación de MACIEL S.R.L., con domicilio en Bv. Sarmiento 448 de Maciel, inscripta originariamente como "Distribuidora de Lubricantes Maciel S.R.L. con fecha 15/08/85, bajo el N° 236, N° 126 Libro 6° de S.R.L. R. P. de C. de Santa Fe, y modificatorias anotadas de esta forma: 1) N° 2191, T° 150, F° 20089, fecha 20/09/99; 2) N° 1409, T° 152, F° 11376 fecha 10/09/01, 3) N° 124 T° 157 F° 1696, fecha 30/01/06 y 4) N° 941 F° 11395 T° 159 fecha 30/05/08, todas estas inscripciones de Contratos correspondientes al R.P.C. de la ciudad de Rosario, ha resuelto modificar el Artículo Tercero de su contrato constitutivo, el que a partir de la fecha quedará redactado de esta forma: "Tercero: La Sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: comercialización y distribución de combustibles, lubricantes, grasas, cubiertas nuevas y usadas y/o recapadas, repuestos y accesorios para automotores, importación y exportación, prestando servicios administrativos, así como la representación en los citados rubros. Administrar y coordinar los servicios descriptos, contratando las personas, empresas y/o profesionales que sean necesarios. A los fines del cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las disposiciones legales o normativas de aplicación, incluyendo las facultades para solicitar todo tipo de créditos, así como todas las que fueren necesarias para la formalización de los actos que se hallen incluidos en las disposiciones del artículo 1881 del Código Civil.

\$ 33 40630 Ag. 4

URMED S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se publica la prorroga del plazo de duración de la sociedad, cambio de domicilio y aumento del capital social de pesos cinco mil (\$ 5.000) a pesos cuarenta mil (\$ 40.000) URMED S.R.L. posee domicilio legal en Ing. A. Acevedo 427 de la ciudad de Villa Constitución. departamento Constitución, provincia de Santa Fe; constituida según contrato de fecha 15 de marzo de 1993 y que se inscribió al T° 144 F° 4024 N° 384, de Contratos, en fecha 2 de abril de 1993; y sus modificaciones. Mediante contrato de fecha 28 de mayo del 2.008 se resuelve la modificación del domicilio legal fijándolo en Rivadavia 1340 de Villa Constitución provincia de Santa Fe, asimismo se decide la prórroga de la duración de la sociedad por el término de diez años por lo cual la sociedad continuará vigente hasta el 28 de mayo del 2018: y finalmente los socios deciden el aumento del capital social ratificándose la actual composición del capital, que luego del presente aumento se fija en la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una.

\$ 27 40648 Ag. 4

ELECTROMETAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio se procede a realizar la siguiente publicación, de acuerdo con el Contrato de Reconducción, Aumento de Capital y Reforma a la Redacción Original, de fecha 15 de Julio de 2.008, por el cual los señores socios de Electrometal S.R.L. Vicente Jorge Cabrera, L.E. N° 6.054.838 y Liliana Gabriela Bertini, L.C. N° 5.629.701, de común acuerdo han resuelto: 1) La reactivación de la Sociedad, fijándose un nuevo plazo de duración de cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio. 2) Aumentar el Capital Social actual de pesos cinco mil (\$ 5.000) a la suma de \$ treinta mil (\$ 30.000), que los socios suscriben e integran de la siguiente manera, procediéndose a la modificación del Art. Cuarto: a) el socio Vicente Jorge Cabrera suscribe 25.500 cuotas de un peso de V.N. cada cuota, equivalentes a \$ 25.500 que integra: \$ 4.250 correspondientes a su participación en el capital anterior; \$ 5.312,50 en este acto en dinero efectivo y el saldo de \$ 15.937,50 dentro del año de la fecha; y b) la socia Liliana Gabriela Bertini suscribe 4.500 cuotas de un peso de V.N. cada cuota, equivalentes a \$ 4.500 que integra: \$ 750 correspondientes a su participación anterior; \$ 937,50 en este acto en dinero efectivo y el saldo de \$ 2.812,50 dentro de un año de la fecha. 3) Se sustituyeron los Arts. Quinto y Sexto del contrato original sobre cláusulas de "Dirección y Administración" por nuevas cláusulas; se sustituyen los Arts. Séptimo a Undécimo sobre "Balances y Distribución de Utilidades", todo lo cual queda redactado en un único articulado bajo la cláusula Séptima; se sustituyeron los Arts. Duodécimo y Decimotercero por los nuevos Arts. Octavo y Noveno sobre cláusulas referidas a "Cesión de Cuotas, Fallecimiento e Incapacidad; por último se derogan las cláusulas Decimocuarta y Decimoquinta del contrato original y se incorporan las cláusulas Décima sobre "Disolución y Liquidación", Undécima sobre "Prohibición de los Socios" y Decimosegunda sobre "Diferencia entre los socios". 4) Finalmente se resolvió la emisión del nuevo texto ordenado, contemplando las modificaciones aprobadas por los socios.

NUEVO HOTEL EUROPEO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la publicación de la siguiente prórroga del contrato y aumento de capital social de NUEVO HOTEL EUROPEO SRL.

Fecha del Instrumento: 10/07/08.

1. Datos de los Socios: Susana Alicia Suárez, nacida el 13/12/1960, DNI N° 14.228.478, estado civil casada en 1° nupcias con Jorge Alejandro Javier Prividera, domiciliada en Alem 1068 Piso 10 Dto. A de Rosario, Santa Fe y Marta Beatriz Suárez, nacida el 15/05/1964, DNI N° 16.745.770, estado civil casada en 1° nupcias con Marcelo Daniel Ripani, domiciliada en Rioja 1269 Piso 2 de Rosario, Santa Fe.

2. Primero: Prorroga de la sociedad. Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de veinte (20) años contados a partir del vto. del plazo establecido en la reconducción de la sociedad que fue inscripta en contratos con el N° 149, F° 10882, N° 1214. El plazo de duración determinado en dicha oportunidad fue de diez años contados a partir de la inscripción de dicha reconducción en el Registro Público de Comercio. Habiendo inscripto dicho contrato con fecha 07/08/1998 dicha fecha es a partir de la cual se recondujo el mismo por 10 años, por lo que la fecha a partir de la cual se decide volver a prorrogar por veinte años el contrato es el 07/08/2008.

3. Segundo: Aumento de Capital. Que por unanimidad de votos han decidido aumentar el capital social en la suma de \$ 45.000 dividido en 45.000 cuotas sociales de \$ 1 cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. Susana A Suárez 22.500 cuotas representativas de \$ 22.500 y la Sra. Marta B. Suárez 22.500 cuotas representativas de \$ 22.500. El 25% del capital suscripto en la forma expresada lo integran en este acto en dinero efectivo, cada socio en la proporción indicada que se justificará mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe. En consecuencia el capital integrado en este acto asciende a la suma de \$ 11.250. El 75% restante, es decir la suma de \$ 33.750 se comprometen a integrarlo también en efvo., dentro del plazo de 180 días a contar desde la fecha del presente contrato.

Rosario, 29 de julio de 2008.

\$ 36 40583 Ag. 4

PRO LINSE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber por el término de ley, que en Reunión de Socios de fecha 31 de enero de 2007, los socios Inés Mónica Guerra y Diego Liñan han decidido modificar la Cláusula Sexta del Contrato Social, la que quedó redactada del siguiente modo:

Sexta: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo exclusivo de un Gerente, socio o no, designado de común acuerdo por los socios, quien durará en el cargo por el término de tres (3) ejercicios, siendo libremente reelegible y revocable. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos que hagan a la gestión; así como para todas las inversiones y el uso de cuentas bancarias estará a cargo del Gerente, quien actuando en forma individual obligará a la sociedad, firmando en cada caso con su respectiva firma particular precedida de la denominación "PRO LINSE S.R.L." y con el aditamento de "Gerente" o "Socio Gerente", según sea el caso. Asimismo podrá designar uno o más apoderados para actuar en forma individual anteponiendo la misma denominación y con el aditamento "Apoderado". Le está vedado al Gerente comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, en prestaciones a título gratuito, en fianzas y garantías a terceros. En el ejercicio de la administración, y para el cumplimiento de los fines sociales, el Gerente podrá actuar en nombre de la sociedad ante las instituciones de cualquier naturaleza, privadas, oficiales o mixtas y/o ante los poderes nacionales, provinciales y municipales y podrán realizar todos y cada uno de los actos y contratos autorizados por las leyes civiles y comerciales y especialmente aquellos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Cuando se trate de ceder, dar, permutar y/o de enajenar bienes muebles, inmuebles y/o rodados de propiedad de la sociedad y/o de los que la misma sea usufructuaria por cualquier título; o cuando se trate de constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real sobre dichos

bienes; así como para realizar cualquier operación frente a terceros que no se refiera a la gestión habitual de los negocios, será necesario el consentimiento expreso y unánime de los socios". Asimismo en la mencionada reunión se decidió la designación en el cargo de Socio Gerente del señor Diego Liñan, quien durará en el cargo por el término de tres (3) ejercicios.

\$ 47 40677 Ag. 4
